

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

- 3593** *Resolución de 30 de enero de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de aprobación de las tablas definitivas del año 2025 del Convenio colectivo estatal de industrias cárnica*s.

Visto el texto del Acta de la Comisión Paritaria en la que se contiene el acuerdo por el que las tablas provisionales del año 2025 pasan a ser las tablas definitivas del año 2025 del Convenio colectivo estatal de industrias cárnicas (Código de Convenio 99000875011981), que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio de 2025, acuerdo que ha sido suscrito con fecha 19 de enero de 2026, de una parte por las asociaciones empresariales ANICE, FECIC, ANAGRASA, ANAFRIC y AGEMCEX, en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales Federación de CC.OO. Industria y Federación de Industria Construcción y Agro de UGT (UGT-FICA), en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de enero de 2026.–La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

### ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DEL SECTOR DE INDUSTRIAS CÁRNICAS 2024-2025

En Madrid, siendo las 11:00 horas del día 19 de enero de 2026, se reúnen por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Estatal del Sector de Industrias Cárnicas, con asistencia por parte sindical de la Federación de CC.OO. Industria y la Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT de una parte y, de las Organizaciones Empresariales: ANICE, FECIC, ANAGRASA, ANAFRIC y AGEMCEX, por otra.

Abierta la sesión, los comparecientes por unanimidad de las organizaciones empresariales y unanimidad por las Centrales Sindicales comparecientes alcanzan los siguientes

**ACUERDOS**

Primero.

Al haber sido el IPC interanual en el mes de diciembre de 2025 de un 2,9 % según la publicación del INE y en aplicación de lo dispuesto en el anexo núm. 16 apartado 2 del Convenio Colectivo Estatal del Sector de Industrias Cárnica, las tablas provisionales del año 2025 publicadas en el BOE de fecha 7 de julio de 2025 (Resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de industrias cárnica) pasan a ser tablas definitivas del año 2025 sirviendo como base para los salarios que se pudiera pactar en el año 2026.

Segundo.

Facultar a don Rubén Rivero Cano en su condición de asesor de ANICE y FECIC para que proceda a los actos de inscripción, registro y publicación de todo ello en el BOE, incluida la vía telemática de conformidad con la legislación vigente.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman la presente Acta, en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.